

3436

AUTORIZA ESTACIONAMIENTO RESERVADO

INDEPENDENCIA, 25 AGO 2019

DECRETO ALC. EXENTO N° 3879

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Ingreso N° 812/2019, de la Dirección de Tránsito, que adjunta la solicitud de Estacionamiento Reservado presentada por Asesoría y Servicios Generales Jemerg Spa, representada por don Floridor Ernesto González Nahuel; el Decreto Alcaldicio Exento N° 4903, de 30 de Octubre 2015, que aprueba la Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios, el cual no se acompaña por ser de público conocimiento; el Informe, de 21 de Agosto de 2019, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público; las facultades y atribuciones que me confiere la Ley 18.290 y la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

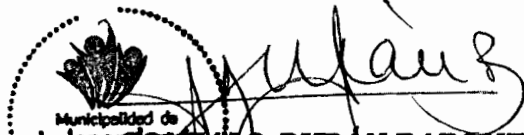
D E C R E T O :

- 1.- **AUTORIZASE** a contar del 01 de Septiembre de 2019, a Asesoría y Servicios Generales Jemerg Spa, Rut N° 76.633.784-8, con domicilio comercial en Nueva de Matte N° 1795, comuna de Independencia, representada por don Floridor Ernesto González Nahuel, C. de Identidad N° [REDACTED], con domicilio particular en Yungay N° 2570 Torre B-2 Depto. 206, comuna de Santiago, para hacer uso de un estacionamiento reservado con capacidad para un (1) vehículo, ubicado en calle Cronista Góngora frente al N° 1795, de esta Comuna, en horario de 07,00 a 19,00 horas.
- 2.- De acuerdo a la Ordenanza vigente, el interesado deberá pagar mensualmente los derechos correspondientes a un estacionamiento reservado en vías de Servicios y Locales (Título IV, artículo 8, Zona 2, Comercio, de la O.D.M. del 2015), equivalente a 0,6 UTM mensual por cada vehículo.
- 3.- Este Decreto no es válido para tramitar permisos de funcionamiento, patentes comerciales o cualquier otra actividad que requiera estacionamiento interior y privado.
- 4.- Dejase establecido que la presente autorización tiene carácter de provisorio, pudiendo la Municipalidad ponerle término cuando lo estime conveniente.
- 5.- El interesado deberá, a su costa, instalar la señalización reglamentaria vigente, y demarcación si así procede, debiendo certificarse por la Dirección de Tránsito y Transporte Público, la que una vez instalada pasara a ser un Bien Nacional de Uso Público.
- 6.- Otórguese copia del presente Decreto a Asesoría y Servicios Generales Jemerg Spa.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones y Departamentos que corresponda y hecho **ARCHIVASE**.



Municipalidad de
Independencia
SECRETARIA MUNICIPAL
MARÍA INÉS SEPULVEDA
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL



Municipalidad de
Independencia
ALCALDE
GONZALO DURÁN BARONTI
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

GMN/RVF//mrv.

TRANSCRITO A:

Alcaldía – Secretaria Municipal – Control – Tránsito – Finanzas – Impuestos y Derechos – Estudios de Tránsito – Seguridad Pública – Oficina de Partes- 9a Comisaria de Carabineros

ASESORIAS Y SERVICIOS GENERALES JEMERG SPA NUEVA DE MATTE N° 2380 INDEPENDENCIA

FRORIDOR GONZALEZ NAHUEL YUNGAY N° 2570 TORRE B-2 DEPTO. 206 SANTIAGO

jemerg61803@gmail.cl

ernesto.nahuel@gmail.com